

MEDIDAS ANTICRISIS 2011

www.plananticrisis.navarra.es

TELÉFONO ANTICRISIS: 848 421010

2012 CONTIGO
AVANZAMOS



ÍNDICE

- EMPLEO.....	3
- VIVIENDA.....	13
- FAMILIAS.....	28
- EMPRESAS.....	32

EMPLEO

El Gobierno foral mantiene las medidas puestas en marcha en 2010 para relanzar la actividad económica y, sobre todo, para mantener y crear empleo. Las medidas se dirigen a empresas, entidades locales, centros especiales de empleo y centros de inserción sociolaboral, entre otros, a los que se concederán subvenciones directas para la contratación, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos.

1. PROGRAMA DE BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO

El Gobierno, a través del SNE, apoyará una búsqueda activa de ofertas de empleo que se serán ofertadas a las personas en paro con el perfil más adecuado.

- ATENCIÓN PERSONALIZADA A LOS DESEMPLEADOS:
- PORTAL ÚNICO DE EMPLEO
- FOROS DE EMPLEO

EN TRAMITACIÓN (la medida se detallarán con acuerdo de los agentes sociales en el seno del SNE)

2. PLAN EXTRAORDINARIO DE INCORPORACIÓN LABORAL PARA MAYORES DE 45 AÑOS

El Gobierno financiará programas para la incorporación laboral, preferentemente, de personas paradas mayores de 45 años.

EN TRAMITACIÓN (la medida se detallarán con acuerdo de los agentes sociales en el seno del SNE)

3. PLAN “HAZTE COMERCIANTE”

Se apoyará a 100 nuevos emprendedores comerciantes y al Plan “Más x ti” de fidelización al comercio existente.

Objetivo: reabrir 100 comercios en Navarra

PENDIENTE DE CONVOCATORIA

4. PRÁCTICAS INTERNACIONALES PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS

El Gobierno de Navarra va a lanzar una nueva convocatoria para la realización de prácticas en el extranjero por parte de recién titulados universitarios. El objetivo es conseguir contratos de prácticas formativas para 100 universitarios.

La medida está en tramitación. Su dotación presupuestaria es de 400.000 euros.

EN TRAMITACIÓN

5. PLAN DE APOYO A EMPRENDEDORES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS

Programa de 40 becas destinadas a crear nuevas empresas que generen empleo de mayor cualificación y valor añadido. Esta medida permitirá el lanzamiento de proyectos innovadores en sectores estratégicos, el emprendimiento en perfiles de alta cualificación y experiencia laboral, y la generación de empleo cualificado y valor añadido.

QUIÉN

- Personas mayores de 18 años con inquietudes emprendedoras, que tengan una idea de negocio innovadora, que no tengan percepción salarial ni actividad económica o empresarial y que dispongan de dedicación exclusiva durante 9 meses (duración máxima de la Beca Emprendedor) para analizar la viabilidad técnica, económica y comercial del proyecto, así como su formación empresarial.
- Intención de constituir una empresa con domicilio fiscal en Navarra transcurrido un periodo de 6 meses a partir de que finalice el periodo de evaluación y análisis de la viabilidad y la formación del promotor.

QUÉ

El programa concede un máximo de 40 becas de hasta 18.000 euros para proyectos con un socio promotor dedicado en exclusiva al desarrollo de la idea empresarial y de hasta 24.000 euros cuando sean dos los socios. Los promotores recibirán dicha cantidad con el objetivo de dedicarse al desarrollo de la idea y al análisis de la viabilidad económica, comercial y técnica, a la vez que a la formación como gestor empresarial. Para todo ello dispondrán de un espacio físico habilitado en el vivero de empresas con los medios técnicos y materiales necesarios donde podrán ir desarrollando el plan de negocio, un itinerario formativo y asesoramiento especializado por parte de CEIN y, además, formación empresarial impartida por una Escuela de Negocios de reconocido prestigio.

CÓMO

Los promotores podrán solicitar la beca en www.becaemprendedor.cein.es. De entre todas las solicitudes recibidas se seleccionarán los 40 proyectos participantes en el programa, valorando el grado de innovación, la capacidad del equipo promotor, el potencial de crecimiento de la idea de negocio, así como el grado de maduración de la idea e intencionalidad de su puesta en marcha.

CUÁNDO

Pendiente de convocatoria

6. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO

Subvenciones destinadas a la contratación para el fomento del empleo.

QUIÉN

- Empresas con centros de trabajo en Navarra que realicen contrataciones fijas o temporales de trabajadores desempleados e inscritos en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo.
- En el caso de contratos temporales o de duración determinada, las empresas deberán solicitar los trabajadores mediante oferta genérica en la correspondiente Agencia de Empleo del SNE.

QUÉ

Subvenciones para incentivar la contratación y la estabilidad en el empleo, con la finalidad de fomentar la generación de empleo, así como favorecer la inserción laboral de ciertos colectivos de desempleados con dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Los contratos subvencionables y las ayudas (para jornada de trabajo a tiempo completo) son los siguientes:

- Contrato de duración indefinida, incluidos los fijos discontinuos: 1.800 euros.
- Contrato de duración determinada: 700 euros.
- Contrato temporal de fomento del empleo para personas con discapacidad: 1.100 euros.
- Transformación de contratos subvencionados en indefinidos: 1.100 euros.
- Trabajadores desempleados perceptores de Renta Básica que hayan agotado la prestación contributiva o subsidio por desempleo o bien perciban subsidio por desempleo y complemento de Renta Básica: 500 euros adicionales (no aplicable a la transformación en contratos indefinidos).
- Jornada parcial (mínimo 50%) y fijos discontinuos: parte proporcional.

CÓMO

La solicitud (modelo normalizado disponible en el Portal del Gobierno de Navarra: www.navarra.es), junto con la documentación requerida en la convocatoria, se dirigirá al Servicio Navarro de Empleo y se presentará en el registro de la citada entidad y en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra. La ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda recibida para la misma acción subvencionable percibida de la Administración Foral u otras Administraciones Públicas, salvo contratos de fomento del empleo para trabajadores con discapacidad con bonificaciones de la Seguridad Social.

CUÁNDO

Pendiente de convocatoria

7. ITINERARIO EMPLEABILIDAD ANTICRISIS

En el contexto de dinamizar la economía y el mercado laboral, esta medida persigue mejorar la capacitación de las personas que se encuentran en situación de desempleo para que dispongan de más y mejores oportunidades de reincorporación en el mercado laboral, a través de su participación en acciones denominadas "Itinerarios de Empleabilidad".

QUIÉN

- Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones, para la puesta en práctica de programas integrales que constituyan Itinerarios de Empleabilidad dirigidos a personas en situación de desempleo de la Comunidad Foral de Navarra, las siguientes:

a) Las organizaciones empresariales y sindicales de carácter intersectorial.

b) Aquellas entidades sin ánimo de lucro, con domicilio social en Navarra, que acrediten experiencia en la gestión de programas integrales de empleo.

- Personas destinatarias a quienes van dirigidos los programas:

Personas en situación de desempleo inscritas en las Agencias de Empleo de la Comunidad Foral de Navarra, y teniendo prioridad aquéllas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

-Menores de 30 años.

-Mayores de 45 años.

-Que hayan agotado la prestación por desempleo.

-Parados de larga duración, entendiéndose como tales aquéllos menores de 25 años, inscritos al menos durante 181 días y aquéllos de 25 o más, inscritos al menos durante 360 días.

-Inmigrantes, mujeres con problemas de integración laboral y personas con discapacidad.

QUÉ

El objetivo de esta medida es Incrementar el nivel de empleabilidad de personas desempleadas pertenecientes a los colectivos más afectados por la crisis. El Itinerario de Empleabilidad combina programas de información, orientación, formación, práctica no laboral y prospección. El desarrollo de los itinerarios se realizará en grupos no superiores a 20 personas y el número máximo de horas dedicadas a la formación en cada Itinerario, incluidas las prácticas no laborales, no podrá ser superior a cien.

CÓMO

Las entidades presentarán las solicitudes según modelo oficial y entre la documentación deberá incluirse una Memoria de los programas incluidos en el proyecto. Las solicitudes se dirigirán al Servicio Navarro de Empleo.

CUÁNDO

Pendiente de convocatoria

8. CONTRATACIÓN DE PERCEPTORES DE RENTA BÁSICA EN ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

Esta medida consiste en subvencionar a las entidades locales y de iniciativa social para la contratación de personas desempleadas y perceptoras de Renta Básica para la realización de trabajos que redunden en beneficio de la comunidad e impliquen actuaciones de interés público, logrando su inserción en el mercado laboral.

QUIÉN

Esta actuación se dirige a las entidades locales y empresas públicas. Se subvencionará la contratación de personas perceptoras de renta básica para lograr su inserción en el mercado laboral. Se distinguen dos situaciones distintas de exclusión del mercado laboral: la estructural y la coyuntural.

QUÉ

Con esta medida se subvencionarán contrataciones temporales en proyectos de interés general. Se pretende activar a los perceptores pasivos de renta básica mediante un empleo protegido que les cualifique para su acceso a un trabajo normalizado.

Objetivos:

- Luchar contra el desempleo.
- Generar empleo para las familias más vulnerables.
- Conseguir que las personas empleadas generen derechos a la percepción de prestaciones salariales de origen contributivo (desempleo, subsidios, pensiones).
- Apoyar la realización de actividades de interés colectivo y comunitario.

La medida se articula conforme a tres programas:

- Programa de Empleo Social Protegido (para personas en situación de exclusión social estructural o en riesgo de estarlo).
- Programa de Empleo Comunitario de Interés Social (ECIS).
- Programa de contrataciones por parte de empresas públicas (destinado a parados en situación de exclusión social coyuntural).

CÓMO

- a) A través de la convocatoria del Programa de Empleo Social Protegido de 2011.
- b) A través de solicitud a la convocatoria del Programa de Empleo Comunitario de Interés Social 2011.
- c) A través de solicitud a la convocatoria del Programa de contrataciones por parte de empresas públicas.

CUÁNDO

Pendiente de convocatoria

9. APOYO A LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Medida dirigida al mantenimiento del empleo y mejora de la empleabilidad de las personas discapacitadas o en riesgo de exclusión social.

QUIÉN

Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Sociolaboral.

QUÉ

Conseguir el mantenimiento de los puestos de trabajo y mejorar la empleabilidad de las personas discapacitadas o en riesgo de exclusión social, además de subvencionar la realización de inversiones para creación de nuevas líneas de producción y el mantenimiento de la actividad.

Se subvencionan dos tipos de ayudas:

- Ayudas para financiar inversiones (ayudas comunes a los CEE y CIS). Dirigido a la consolidación de los puestos de trabajo existentes, así como a la creación de algún puesto nuevo. Al mismo tiempo, esta subvención pretende modernizar los centros haciendo que su actividad sea más competitiva.
- Ayudas específica (dirigida a CEE). Subvención dirigida al equilibrio presupuestario de las entidades. Esta ayuda permite a las entidades financiar el trabajo de las personas con una discapacidad más acusada y, por lo tanto, cuya aportación a la empresa es menor.

CÓMO

Las ayudas comunes son de concurrencia competitiva, por lo que se hace una concesión única cuyo pago puede ser variado. Las ayudas específicas son de tratamiento mensual, en función de la situación de la empresa.

CUÁNDO

Pendiente de convocatoria.

10. INCREMENTO DE LA DEDUCCIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO

El Gobierno de Navarra ha incrementado la deducción por creación de empleo en un 30% para los años 2010 y 2011, con el objetivo de crear puestos de trabajo.

QUIÉN

Empresas con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 10 millones de euros que aumenten o mantengan su plantilla de personal fijo. Esta medida podrá beneficiar a más 61.500 empresarios, tanto sociedades como personas físicas.

QUÉ

Incremento de la deducción por creación de empleo en un 30%, lo cual supondrá un aumento de 5.470 euros por persona y de 7.800 euros en el caso de trabajadores discapacitados. Si la deducción devengada no se pudiera aplicar en el año en curso, se podrá aprovechar en los diez años siguientes.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2010

VIVIENDA

El Gobierno foral ha decidido mantener, a diferencia del Gobierno central, la deducción por vivienda para todos los ciudadanos navarros y, además, se incrementa su límite. Son dos de las nuevas medidas anticrisis, que se suman al conjunto de ayudas destinadas a la rehabilitación de viviendas, así como a facilitar el acceso a la compra de vivienda, cuya vigencia finaliza este año 2011.

Entre estas ayudas, destacan las destinadas a la reforma de cocinas y baños, así como para el cambio de puertas interiores, pavimentos y suelos. Se conceden también ayudas para la reforma de fachadas y tejados, para introducir medidas de ahorro energético en los nuevos edificios y para la instalación de domótica en viviendas de nueva construcción.

Con este conjunto de medidas, el Gobierno de Navarra pretende ayudar a los ciudadanos, generar empleo y reactivar el sector de la construcción.

1. AYUDA EXTRAORDINARIA DE HASTA 3.000 EUROS PARA LA REFORMA DE COCINAS, BAÑOS, PUERTAS Y SUELOS

QUÉ

Esta ayuda está destinada a la realización de pequeñas reformas en el interior de los domicilios, en concreto, al cambio de puertas interiores y pavimentos o suelos, así como a las obras de reforma de cocinas y baños. El presupuesto de las obras deberá ser como mínimo de 4.000 euros, sin IVA, y la subvención ascenderá a un 20% del presupuesto, con un máximo de 3.000 euros por vivienda.

QUIÉN

Propietarios de viviendas situadas en Navarra con una antigüedad de al menos 12 años y que constituyan el domicilio habitual. Las ayudas se conceden con independencia del nivel de renta de los solicitantes.

CUÁNDO

Las ayudas se concederán a las reformas realizadas a partir del 15 de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

CÓMO

Los ciudadanos deberán acudir a la Oficina de Rehabilitación de Vivienda que les corresponda y comunicar el tipo de obra que se va a realizar para obtener la conformidad, tanto de las características de las obras como del presupuesto. Una vez realizada la obra, se deberán presentar las facturas en una Oficina de Rehabilitación de Vivienda para percibir la ayuda, cuyo pago se realizará en aproximadamente 3 meses.

2. INCREMENTO DE LAS SUBVENCIONES POR REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

QUÉ

Las subvenciones para la rehabilitación de viviendas se han incrementado hasta 14 puntos, en función del nivel de renta. La subvención cubrirá entre el 16% y el 50% del presupuesto protegible de las obras.

QUIÉN

Pueden beneficiarse de estas subvenciones por rehabilitación los propietarios de viviendas situadas en Navarra con una antigüedad de al menos 12 años, y que constituyan el domicilio habitual.

CUÁNDO

Las nuevas subvenciones entrarán en vigor para las obras de rehabilitación que se realicen desde el 15 de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

CÓMO

Para acogerse a estas ayudas, los interesados tienen que realizar un expediente de rehabilitación en la Oficina de Rehabilitación de Vivienda que les corresponda en función de la ubicación de la vivienda.

3. INCREMENTO DE LA DEDUCCIÓN POR REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

El Gobierno de Navarra ha puesto en marcha un Plan Extraordinario de Rehabilitación de Viviendas y Eficiencia energética que incrementa las deducciones fiscales en la Declaración de la Renta en hasta un 5%, de forma que se presta una ayuda económica a las familias que se animen a rehabilitar sus casas, al tiempo que se contribuye a reactivar el sector. Las nuevas deducciones llegan hasta el 35% en caso de familias numerosas y obras que impliquen mejora de la eficiencia energética.

Las nuevas deducciones son las siguientes:

General: 18%. Familias: 21%. Familias numerosas: 33%.

Si las obras incluyen mejoras de eficiencia energética:

General: 20%. Familias: 23%. Familias numerosas: 35%.

QUIÉN

Pueden acogerse a las nuevas deducciones fiscales los propietarios de viviendas situadas en Navarra utilizadas como residencia habitual. Los requisitos son:

- A. Vivienda de más de 15 años y obra de más de 4.000 euros (no suntuosa ni de mantenimiento). Por ejemplo, instalación de ascensor, obras en fachada, arreglo del tejado, cimientos, instalación de calefacción, aumento del aislamiento térmico...
- B. Vivienda con obras de rehabilitación en estructura, fachadas o cubiertas cuyo coste supere el 25% del valor de mercado o del de adquisición si se compró en los dos últimos años, siempre descontando el valor del suelo.

CÓMO

La aplicación del aumento de la deducción será automática en el caso de obras de rehabilitación en estructura, fachadas o cubiertas cuyo coste supere el 25% del valor del mercado de la vivienda. En el caso de las obras en viviendas de más de 15 años y más de 4.000 euros de coste, el Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra, encargado de aprobar dicho proyecto de rehabilitación, emitirá el certificado correspondiente para la aplicación de las nuevas deducciones.

CUÁNDO

Las deducciones se aplicarán a las rehabilitaciones de viviendas realizadas durante los años 2009 a 2011.

4. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA EN EDIFICIOS

QUÉ

Se concederán ayudas de hasta 5.000 euros por vivienda para la rehabilitación de fachadas, tejados y porches con objeto de aumentar los niveles de aislamiento térmico de los edificios. En concreto, las ayudas cubrirán el 40% del presupuesto protegible por vivienda, con un máximo de 5.000 euros.

QUIÉN

Pueden beneficiarse de estas subvenciones las comunidades de propietarios que promuevan expedientes de rehabilitación de obras de mejora de eficiencia energética. Para la concesión de las ayudas no existe límite de renta.

CUÁNDO

Las ayudas se concederán a las reformas realizadas a partir del 15 de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

CÓMO

Para iniciar el expediente, los interesados tienen que acudir a la oficina de rehabilitación que les corresponda según la ubicación del edificio que se pretenda rehabilitar. Una vez terminadas las obras, se presentarán las facturas en dicha oficina para percibir las ayudas, cuyo pago se realizará en el plazo de 3 meses.

5. AYUDAS A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS PROTEGIDAS

QUÉ

Se trata de ayudas de hasta 3.600 euros por vivienda por introducir medidas de ahorro energético en los nuevos edificios de viviendas protegidas. En concreto, las ayudas serán de 40 euros por metro cuadrado de vivienda para aquéllas que obtengan la calificación energética "A"; 30 euros por metro cuadrado para las de calificación energética "b"; y 20 euros por metro cuadrado para viviendas con calificación energética "C".

QUIÉN

La ayuda está dirigida a los promotores de viviendas protegidas cuyos proyectos obtengan una calificación energética de la clase "A", "B" o "C", según lo establecido en el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

CUÁNDO

Las ayudas se concederán a los proyectos realizados a partir del 15 de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

CÓMO

La subvención se abonará con carácter general una vez que las viviendas obtengan la calificación energética. No obstante, se podrá adelantar el 50% de las ayudas previa presentación de aval o contrato de seguro con la calificación energética provisional.

6. AYUDAS POR INSTALACIÓN DE DOMÓTICA

QUÉ

Se concederán ayudas a los promotores de viviendas de nueva construcción por la introducción de instalaciones de domótica. En concreto, las ayudas cubrirán el 40% del presupuesto, hasta un máximo de 1.500 euros por vivienda.

QUIÉN

Podrán beneficiarse los promotores de viviendas cuyos proyectos contengan instalaciones de domótica en obras de nueva construcción. Se considerará instalación domótica aquella que, por medios informáticos o electrónicos, controle diversas instalaciones de la vivienda o elementos de su seguridad.

CUÁNDO

Las ayudas se concederán a los proyectos realizados a partir del 15 de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

CÓMO

La subvención se abonará tras la obtención de la calificación definitiva, en el caso de las viviendas protegidas. En el supuesto de viviendas libres, una vez obtenida la cédula de habitabilidad.

7. INCREMENTO DE LA DEDUCCIÓN FISCAL POR LA COMPRA DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE PRECIO LIMITADO

QUÉ

Esta medida tiene por objeto ayudar a las familias con rentas medias y bajas en la compra de su vivienda, así como reactivar el mercado. Consiste en un incremento de la deducción fiscal por vivienda habitual en el IRPF en un 5%, de forma que las nuevas deducciones serán las siguientes:

General: 20%. Familias con dos hijos: 23%. Familias numerosas: 35%.

El 5% de deducción adicional se aplicará durante 10 años, es decir, durante el año de adquisición y los nueve siguientes. Transcurrido este plazo, las deducciones volverán a ser las ordinarias (General: 15%. Familias con dos hijos: 18%. Familias numerosas: 30%).

QUIÉN

Pueden beneficiarse de esta ampliación de la deducción todos los contribuyentes navarros que compren vivienda protegida (VPO o VPT) o la nueva modalidad de vivienda libre de precio limitado (VLL) antes del 31 de diciembre de 2011.

CUÁNDO

Desde el 15 de junio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

CÓMO

Los beneficiarios de esta medida no tienen que realizar trámite alguno. Hacienda Foral de Navarra aplicará automáticamente la nueva deducción fiscal a los compradores de las viviendas protegidas y de precio libre limitado.

8. MANTENIMIENTO DE LA DEDUCCIÓN POR VIVIENDA

Se mantiene la deducción por compra de vivienda para todos los contribuyentes navarros. Hacienda Tributaria de Navarra calcula que esta deducción supone un importe total de 128 millones de euros.

CÓMO

Los beneficiarios de esta medida no tienen que realizar trámite alguno. Hacienda Tributaria de Navarra aplicará automáticamente la nueva deducción fiscal al realizar la declaración del IRPF.

9. AUMENTO DEL LÍMITE DE DEDUCCIÓN POR VIVIENDA

Se incrementa el límite de la deducción por vivienda, que pasa de 90.000 a 120.000 euros para las declaraciones de IRPF individuales y de 210.000 a 240.000 para las declaraciones conjuntas.

CÓMO

Los beneficiarios de esta medida no tienen que realizar trámite alguno. Hacienda Tributaria de Navarra aplicará automáticamente la nueva deducción fiscal en la declaración del IRPF correspondiente a 2011.

10. AMPLIACIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR VIVIENDA AL INCLUIR EL IVA PAGADO EN LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA

Esta medida tiene por objeto ayudar a las familias en la compra de su vivienda, así como reactivar el mercado.

QUÉ

Inclusión en la deducción por vivienda del IVA que se pague a la formalización del contrato de arrendamiento con opción a compra.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2010.

CÓMO

Los beneficiarios de esta medida no tienen que realizar trámite alguno. Hacienda Tributaria de Navarra aplicará automáticamente la nueva deducción fiscal a los compradores de las viviendas de alquiler con opción a compra.

11. MEJORA DEL TRATAMIENTO FISCAL PARA ARRENDADORES

La finalidad de esta medida es, por una parte, dinamizar el sector del arrendamiento de viviendas incrementando la oferta y, por otra, favorecer que los rendimientos de esta actividad se integren en los circuitos transparentes de la economía, vedando el beneficio fiscal a aquellos arrendadores que no declaren sus rendimientos.

QUIÉN

Personas físicas que sean arrendadores de bienes inmuebles destinados a vivienda.

QUÉ

Se eleva de un 55% a un 60% la reducción del rendimiento neto positivo procedente del arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, siempre que los rendimientos se declaren de forma voluntaria. Esta medida se complementa, por el lado del control tributario, con el plan específico de lucha contra el fraude en los arrendamientos.

CÓMO

Cumpliendo los requisitos formales habituales establecidos en el reglamento del IRPF, los arrendadores de viviendas se podrán aplicar la reducción del 60% en la declaración del IRPF.

CUÁNDO

Con efectos a partir del periodo impositivo 2011.

12. AVALES PARA LA COMPRA DE VIVIENDA PROTEGIDA

QUÉ

El Gobierno de Navarra, a través de la sociedad pública Nafinco, avala un 10% del préstamo concedido con garantía hipotecaria para la compra de vivienda protegida. Con esta medida, se facilita que las entidades financieras concedan préstamos hipotecarios de hasta el 90% del valor de tasación de la vivienda, en lugar del 80% habitual.

En total, se han previsto avales por un montante global de 39 millones de euros, que cubrirán un 10% del préstamo hipotecario, comprometiéndose las entidades financieras firmantes del Acuerdo con el Gobierno a reservar depósitos por valor de 390 millones de euros para ello.

Asimismo, dichas entidades financieras se comprometen a poner a disposición de los ciudadanos 235 millones de euros para facilitarles la compra de las nuevas viviendas de precio libre limitado. Es decir, en su conjunto se movilizarán 625 millones de euros en préstamos hipotecarios para los ciudadanos.

QUIÉN

Esta medida se dirige a los ciudadanos que adquieran una vivienda protegida (VPO) o una vivienda de precio tasado (VPT).

CUÁNDO

La medida está en vigor desde el 10 de marzo de 2009 y hasta finalizar el crédito bancario comprometido, que asciende a 390 millones de euros.

CÓMO

Los interesados únicamente tienen que acudir a alguna de las entidades financieras firmantes del Acuerdo con el Gobierno. Las entidades son las siguientes: Caja Navarra, Caja Rural, BBVA, Caja Laboral, Banco Santander, Banco Popular, Banco Guipuzcoano, Bankinter, IberCaja y Kutxa.

En la entidad financiera, el interesado deberá cumplimentar el impreso de solicitud, la declaración responsable y la documentación económico-financiera que le solicite la entidad. Una vez aprobada la operación por la entidad financiera, se procederá a la firma de la póliza correspondiente.

La entidad financiera concederá un préstamo por el 90% del precio de compraventa de la vivienda, constituyendo una hipoteca por dicho importe. El Gobierno de Navarra, a través de Nafinco y sin más trámite para los ciudadanos, avalará el tramo comprendido entre el 80 y el 90% del importe. Nafinco cobra el 0,25% de constitución del aval y un 0,25% anual de comisión de mantenimiento.

13. AMPLIACIÓN A 10 AÑOS DEL PLAZO DE LA CUENTA VIVIENDA

QUÉ

Ha sido ampliado de 8 a 10 años el plazo del que disponen los titulares de una cuenta vivienda para realizar aportaciones y para adquirir una vivienda. Esta medida tiene por objeto facilitar el acceso al mercado de la vivienda a los ciudadanos.

QUIÉN

Pueden beneficiarse de esta medida todos los contribuyentes. Asimismo, aquéllos cuya cuenta vivienda terminaba en el año 2008 y utilizaron fondos para otros fines distintos de la compra de vivienda, pueden reengancharse al nuevo plazo de 10 años. Para ello, deberán reponer el dinero que dispusieron en la cuenta vivienda en el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de la ley (es decir, antes del 16 de septiembre de 2009).

CUÁNDO

Desde el 15 de junio de 2009. La medida tiene carácter indefinido.

CÓMO

Los beneficiarios de esta medida no tienen que realizar trámite alguno. Hacienda Foral de Navarra aplicará automáticamente el nuevo plazo tanto para las cuentas vivienda ya constituidas como para las de nueva creación.

14. RECUPERACIÓN DE LA CUENTA VIVIENDA CUANDO FRACASA LA COMPRA POR CAUSAS EXCEPCIONALES

QUÉ

El Gobierno de Navarra mantendrá el derecho a las deducciones de la cuenta vivienda a aquellos ciudadanos que utilicen los fondos de dicha cuenta para la compra de una vivienda y esta operación no se realice, siempre que sea por causas excepcionales (desempleo, no obtención de financiación, etc.). Con esta medida, se pretende que el contribuyente no tenga perjuicios fiscales cuando no pueda realizar la compra de vivienda.

QUIÉN

La medida se aplicará a todos los contribuyentes titulares de cuenta vivienda que se vean abocados a la resolución de la compra de una vivienda por causas excepcionales.

CUÁNDO

Desde el 15 de junio de 2009. La medida tiene carácter indefinido.

CÓMO

El titular de la cuenta vivienda deberá comunicar la rescisión del contrato suscrito con el vendedor o con el promotor de la vivienda a Hacienda Foral de Navarra, así como acreditar las causas excepcionales que han motivado dicha rescisión. Asimismo, deberá reintegrar las cantidades dispuestas en la misma cuenta o en una nueva, en caso de haber cancelado la anterior.

15. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL

QUÉ

Se amplía de 2 a 4 años el plazo de aplicación de la exención fiscal por reinversión, para que las familias que hayan adquirido una vivienda con la expectativa de vender posteriormente su residencia habitual puedan hacerlo sin que se vean perjudicadas fiscalmente. Es decir, quienes compren una nueva vivienda habitual, quedarán exentos del incremento de plusvalía que suponga la venta de su vivienda anterior si ésta se realiza en los cuatro años siguientes, en lugar de los dos años de plazo que figuraba hasta la fecha.

QUIÉN

Esta medida permite a las familias que deciden cambiar su vivienda habitual seguir disfrutando de la ventaja fiscal correspondiente, permitiendo un plazo para la venta de la vivienda anterior más dilatado.

CUÁNDO

Esta medida está en vigor desde el 1 de enero de 2009.

CÓMO

La aplicación de los nuevos plazos es automática.

FAMILIAS

El Gobierno de Navarra ha puesto en marcha una serie de medidas para apoyar a las familias frente a la crisis, entre las que destacan la deflactación de la tarifa del IRPF, las ayudas a la contratación de personas para servicios en el hogar, la exención del Impuesto de la Renta a las ayudas recibidas por fomento del consumo dentro de las medidas anticrisis o la medida destinada a la compra de vehículos eléctricos.

1. DEFLACTACIÓN TARIFA IRPF

Rebaja del 1,6% de la tarifa del IRPF en los tramos inferiores a 45.480 euros.

Nueva Tabla Tarifa IRPF Deflactada

BASE LIQUIDABLE HASTA (euros)	CUOTA INTEGRAL (euros)	RESTO BASE HASTA (euros)	TIPO APLICABLE PORCENTAJE
		3.825	13
3.825	497,25	4.674	22
8.499	1.525,53	9.027	25
17.526	3.782,28	13.279	28
30.805	7.500,40	14.675	36
45.480	12.783,40	42.520	42
88.000	30.641,80	37.000	43
125.000	46.551,80	Resto	44"

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2011.

CÓMO

Los beneficiarios de esta medida no tienen que realizar trámite alguno. Hacienda Tributaria de Navarra aplicará automáticamente la rebaja en la declaración del IRPF correspondiente a 2011.

2. AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL SECTOR DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD

Esta medida subvencionará el 20% de los costes laborales de trabajadores del sector de servicios de proximidad, con un doble objetivo: por un lado, facilitar la conciliación de la vida familiar, profesional y personal, de las personas que contraten servicio doméstico y, por otro, crear nuevos puestos de trabajadores domésticos y legalizar el empleo sumergido del sector.

QUIÉN

Los beneficiarios de esta ayuda serán las personas, individuales o integrantes de una familia, que residan en Navarra y que contraten a personas para trabajar en el servicio doméstico y/o en el acompañamiento de menores, mayores o dependientes moderados. Deberán dar de alta en la Seguridad Social a una persona para desempeñar trabajos de proximidad en el domicilio familiar.

Los beneficiarios Deberán especificar el motivo que ha originado la contratación de la persona empleada:

- a) Familias en las que el padre y madre trabajen y tengan a su cargo hijos/as, familiares mayores o familiares dependientes en grado moderado.
- b) Familias en las que uno de los progenitores trabaje y el otro se encuentre en situación de excedencia o reducción de jornada laboral por cuidado de hijos/as, de familiares mayores o de familiares dependientes en grado moderado.
- c) Familias numerosas.
- d) Familias monoparentales con hijos/as, familiares mayores o familiares dependientes en grado moderado a su cargo.
- e) Personas mayores de 65 años que vivan solas.
- f) Personas con dependencia moderada que vivan solas.
- g) Familias, parejas o personas que por motivos diversos necesiten atención de servicio doméstico, cuidado o acompañamiento.
- h) Otros supuestos con especificación de los mismos.

QUÉ

- Las familias o personas que realicen estas contrataciones recibirán como subvención el 20% del coste laboral de la persona contratada, con un importe máximo de 180 euros mensuales.

- Serán objeto de subvención las contrataciones que supongan un alta nueva en la Seguridad Social (en el Régimen Especial de Empleado del Hogar).
- La duración mínima de los contratos será de 18 horas semanales (72 mensuales).
-

Requisitos relativos a la persona empleada:

- No podrá tener relación de parentesco con el empleador hasta el segundo grado.
- Haber residido en Navarra al menos los 2 años anteriores a la fecha del contrato y del alta en la Seguridad Social
- No haber tenido un contrato previo con la persona que solicita la ayuda.

CÓMO

Los requisitos establecidos en la convocatoria y el modelo de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo, en los Servicios Sociales de Base y Unidades de Barrio del Ayuntamiento de Pamplona y a través de la página web del Gobierno de Navarra www.navarra.es.

CUÁNDO

Pendiente de convocatoria

3. EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE LA RENTA A LAS AYUDAS RECIBIDAS POR FOMENTO DEL CONSUMO DENTRO DE LAS MEDIDAS ANTI-CRISIS.

Las ayudas que quedan exentas de tributación son las siguientes:

- Plan Renove de Electrodomésticos 2010
- Plan Renove Auto Navarra 2010 para la sustitución de vehículos por otros menos contaminantes
- Ayudas a las familias para la contratación de personas empleadas en el sector servicios de proximidad
- Plan “Puesta a punto” para reparaciones de automóviles que mejoren la seguridad y reduzcan las emisiones de los vehículos
- Beca Emprendedor

EMPRESAS

El Gobierno de Navarra ha aprobado un nuevo paquete de medidas anticrisis dirigidas a las empresas, especialmente a las PYMES, y además, mantendrá la mayoría de las medidas puestas en marcha en 2009 y 2010. Se trata de un ambicioso plan de actuaciones directamente enfocadas al mantenimiento del empleo, a facilitar la creación, financiación y gestión de las pequeñas, medianas y grandes empresas, que incluye desde avales del Gobierno para afrontar la financiación hasta la reducción de impuestos, mejoras en los plazos de las devoluciones de Hacienda y medidas específicas para los emprendedores.

AYUDAS DIRECTAS

1. PLAN DE PRODUCTIVIDAD Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL

Esta medida consiste en la subvención de proyectos de empresas que supongan un impulso de la productividad o del crecimiento empresarial (incidir en los procesos, productos, gestión, etc.)

La subvención cubrirá el 40% del proyecto, con un máximo de 60.000 euros. A las empresas que se acojan a esta medida se les exigirá la creación o mantenimiento de empleo.

Esta medida está dotada con 1.750.000 euros.

concesión de ayudas para el impulso del Vehículo Eléctrico en Navarra (VEN), que se concretan en subvenciones a la compra de vehículos eléctricos y a las correspondientes infraestructuras de recarga de energía eléctrica junto con sus acciones complementarias.

PENDIENTE DE CONVOCATORIA

2. DINAMIZACIÓN DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA

Medida de apoyo a la gastronomía de Navarra mediante la celebración de actividades, eventos de promoción y difusión nacional e internacional.

La medida está pendiente de desarrollo. Está dotada con 450.000 euros.

PENDIENTE DE TRAMITACIÓN

3. IMPULSO Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRIMARIO

Subvenciones para las inversiones de mejora de la eficacia de las explotaciones.

La medida está pendiente de desarrollo. Está dotada con 1.735.000 euros.

PENDIENTE DE TRAMITACIÓN

4. BECAS TALENTO INTERNACIONAL

Convocatoria de becas para que estudiantes extranjeros cursen másters en universidades navarras. Se prevé la implementación de 40 becas dirigidas a jóvenes que, por su nivel de cualificación, están llamados a ocupar puestos de liderazgo. El objetivo que se persigue con esta medida es que su referencia en Europa sea Navarra.

La medida está pendiente de desarrollo. Está dotada con 500.000 euros.

PENDIENTE DE TRAMITACIÓN

5. PLAN VEN (VEHÍCULO ELÉCTRICO EN NAVARRA)

Esta medida consiste en la concesión de 1 millón de euros en ayudas para el impulso del Vehículo Eléctrico en Navarra (VEN), que se concretan en subvenciones a la compra de vehículos eléctricos y a las correspondientes infraestructuras de recarga de energía eléctrica, y acciones complementarias.

QUIÉN

Las ayudas van dirigidas tanto a particulares como a empresas y flotas.

QUÉ

La finalidad de esta subvención es facilitar el desarrollo de la movilidad eléctrica por su contribución a la mayor sostenibilidad del sector del transporte y la movilidad.

Los gastos subvencionables son los siguientes:

1- La compra de vehículos con tecnologías de tracción en que la principal fuente de suministro de energía sea la red general eléctrica y que favorezcan el ahorro y la mejora de la eficiencia energética en el sector del transporte. Se consideran vehículos eléctricos los vehículos de transporte de personas o mercancías de uso exterior por vías públicas de las categorías motocicletas (L3e), cuadríciclos pesados (L7e), Turismos (M1), Comerciales (N1 y N2), Microbuses (M2) y autobuses (M3), que dispongan de las siguientes tecnologías:

-Vehículos eléctricos (BEV) alimentados exclusivamente a partir de baterías recargables de la red general eléctrica.

-Vehículos híbridos enchufables (PHEV) que disponen de capacidad de tracción únicamente eléctrica.

-Vehículos híbridos de autonomía ampliada (REEV).

2- Ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga de energía eléctrica para vehículos que posean dicho sistema de tracción, tanto los puntos de recarga a los cuales se conecta un vehículo eléctrico para recargar el sistema de baterías bien en espacios privados como públicos, como las estaciones de intercambio de baterías.

El porcentaje de la subvención y su importe dependerá de cada actuación.

CÓMO

Para solicitar estas ayudas es necesario presentar el impreso de solicitud cumplimentado y la documentación requerida en la convocatoria (Tramitación presencial, en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, y online).

CUÁNDO

Pendiente de convocatoria.

6. APOYO A LA INVERSIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES

El Plan Anticrisis del Gobierno de Navarra contempla medidas financieras específicas para las empresas comerciales que, junto con todas las actuaciones previstas en el II Plan de Comercio de Navarra, ayudarán a mejorar la competitividad del sector.

QUIÉN

Empresas comerciales.

QUÉ

- Reducción del coste financiero de las operaciones de préstamo de empresas comerciales para la realización de inversiones, que serán bonificadas entre 3 y 5 puntos (el importe máximo financiable será del 75% de la inversión, con un mínimo de 6.000 y un máximo de 600.000 euros).
- Subvención a fondo perdido para la realización de inversiones en activos fijos, mejora de la imagen y la gestión y aplicación de las TIC en el comercio minorista, con un importe máximo de 70.000 euros y del 30% de la inversión.

CUÁNDO

Desde el 23 de junio de 2008.

7. “NAVARRA TE RECIBE GRATIS” 2011. VISITAS Y DESCUENTOS EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Se renueva por tercer año consecutivo la campaña “Navarra te recibe gratis”, convocatoria de subvenciones que ofrece visitas gratuitas y descuentos en actividades turísticas con el fin de impulsar la elección del destino Navarra por parte del turista potencial y dinamizar el sector turístico en la Comunidad foral.

QUIÉN

Alojamientos, restaurantes, empresas de turismo activo y cultural inscritas en el Registro de Turismo de Navarra, agencias de receptivo y gestores de establecimientos e infraestructuras de carácter turístico-cultural abiertas al público mediante precio, todos expresamente adheridos a la campaña. En la campaña 2011 se ha previsto también la posibilidad de solicitud de las ayudas por el propio turista, vía Internet.

QUÉ

La campaña consiste en la distribución de bonos por un valor máximo a deducir, en su caso, del precio de alojamiento, restauración, visitas y/o actividades a realizar en los establecimientos e infraestructuras adheridos a la campaña.

- Cliente individual: el bono incluye un 20% de descuento en el alojamiento (con un máximo de 13€ por persona) y tres descuentos de 6€ (18€ por persona) en restaurantes, visitas y actividades turísticas, según la elección de cada visitante.
- Para grupos organizados, los bonos tendrán tres solapas: una de hasta 13€ por persona en alojamiento; otra de hasta 18€ en restaurantes, actividades o visitas; y otra de hasta 4€ para los servicios de guía acompañante. Tendrán también una solapa por valor máximo de 150€ por grupo para consumo en actividades o visitas turísticas.

CUÁNDO

Pendiente de convocatoria

La medida es aplicable en fines de semana (desde su inicio hasta el 14 de julio; y desde el 16 de septiembre hasta el 31 diciembre). Excepcionalmente se incluyen también las pernотaciones entre semana en estos mismos periodos si la motivación del viaje es el ocio. Asimismo, la medida está vigente durante cualquier día de la semana en el periodo del 15 de julio al 15 de septiembre, así como en Semana Santa y puentes.

CÓMO

Los bonos serán entregados por los establecimientos e infraestructuras turísticas adheridos a la campaña. Estos bonos les dan derecho a una serie de descuentos y gratuidades en las visitas y actividades de empresas e infraestructuras del sector, que serán justificadas por estas empresas conforme los servicios se vayan consumiendo. En el caso de la obtención de los descuentos por los visitantes desde su ordenador, a través de la página www.turismo.navarra.es o de un link que figurará en el alojamiento elegido, los bonos serán sellados en el alojamiento.

AVALES

8. AVAL PARA CIRCULANTE DE GRANDES EMPRESAS

El Gobierno de Navarra, a través de la sociedad pública Nafinco, ha activado un programa de avales para facilitar la financiación del circulante a grandes empresas.

QUIÉN

Grandes empresas, es decir, aquéllas que tengan más de 250 empleados o un volumen de negocio anual superior a 50 millones de euros. Las empresas deben tener como mínimo dos años de antigüedad en Navarra, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y cotizaciones a la Seguridad Social y no estar en situación de mora.

QUÉ

- La cuantía máxima por beneficiario será de 2 millones de euros, de los que se avalará el 50%.
- El tipo de interés será el que corresponda conforme a rating y calificación de solvencia de la empresa. El máximo será de euribor+1,25% (riesgos comerciales) y euribor+1,75% (riesgos crediticios).
- El plazo mínimo de los avales serán 6 meses y el máximo 12 meses, renovable por tres años.
- Las garantías serán las que solicite y establezca la entidad financiera para la totalidad de la operación.
- Nafinco cobrará el 0,25% de comisión de constitución del aval y un 0,25% anual de comisión de mantenimiento.

CÓMO

El beneficiario debe dirigirse a cualquiera de las entidades financieras adheridas a este programa: Caja Navarra, Caja Rural, BBVA, Caja Laboral, Banco Santander, Banco Popular, IberCaja, Caja Rioja, Caja Madrid, Bankinter, Banco Sabadell y Kutxa. En la entidad, debe cumplimentar el impreso de solicitud, la declaración responsable y la documentación económico-financiera que se le solicite.

Una vez aprobada la operación por la entidad financiera, se procederá a la firma de la póliza correspondiente. El Gobierno de Navarra, a través de Nafinco y sin más trámite para las empresas, avalará el 50% de la operación con las garantías establecidas por la entidad financiera. La entidad girará a los prestatarios, en nombre de Nafinco, los importes de las comisiones, que se adeudarán en la cuenta abierta al efecto.

CUÁNDO

Desde el 10 de marzo de 2009 y hasta finalizar el crédito bancario comprometido, que asciende a 100 millones de euros.

9. AVAL PARA CIRCULANTE DE PYMES Y MICROPYMES

Se avalará a pymes y micropymes para que puedan obtener financiación para circulante. Con estos avales, el Gobierno cubrirá el 50% del saldo pendiente de pago en cada momento.

QUIÉN

Pymes y micropymes. Se entenderá por pyme la empresa que tenga entre 50 y 250 empleados o un volumen de negocio anual entre 9 y 50 millones de euros. Se considera micropyme aquella que tenga entre 5 y 50 empleados o un volumen de negocio anual inferior a 9 millones de euros. Las empresas deben tener como mínimo dos años de antigüedad en Navarra, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y cotizaciones a la Seguridad Social y no estar en situación de mora.

QUÉ

- La cuantía de los avales será del 50% de un importe máximo por beneficiario de 500.000 euros en el caso de las pymes y de 250.000 euros para las micropymes.
- El tipo de interés será el que corresponda conforme a rating y calificación de solvencia de la empresa. El máximo será de euribor+1,25% (riesgos comerciales).
- El plazo mínimo de los avales será 6 meses y el máximo 12 meses, renovable por 3 años.
- Las garantías serán las que solicite y establezca la entidad financiera para la totalidad de la operación.
- Nafinco cobrará el 0,25% de comisión de constitución del aval y un 0,25% anual de comisión de mantenimiento.

CÓMO

El beneficiario debe dirigirse a cualquiera de las entidades financieras adheridas a este programa: Caja Navarra, Caja Rural, BBVA, Caja Laboral, Banco Santander, Banco Popular, IberCaja, Caja Rioja, Caja Madrid, Bankinter, Banco Sabadell y Kutxa. En la entidad, debe cumplimentar el impreso de solicitud, la declaración responsable y la documentación económico-financiera que se le solicite.

Una vez aprobada la operación por la entidad financiera, se procederá a la firma de la póliza correspondiente. El Gobierno de Navarra, a través de Nafinco y sin más trámite para las empresas, avalará el 50% de la operación con las garantías establecidas por la entidad financiera. La entidad girará a los prestatarios, en nombre de Nafinco, los importes de las comisiones, que se adeudarán en la cuenta abierta al efecto.

CUÁNDO

Desde el 10 de marzo de 2009 y hasta finalizar el crédito bancario comprometido, que asciende a 250 millones de euros.

10. AVAL PARA MICROCRÉDITO CIRCULANTE DE AUTÓNOMOS, COMERCIOS Y PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS

Con estos avales, que persiguen facilitar el acceso a crédito con el fin de obtener liquidez, el Gobierno cubrirá el 60% del saldo pendiente de pago en cada momento, con un importe máximo por beneficiario de 12.000 euros.

QUIÉN

Autónomos, comercios o pequeños establecimientos con menos de 5 trabajadores, incluido el titular. Las empresas deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y cotizaciones a la Seguridad Social y no estar en situación de mora.

QUÉ

- La cuantía de los avales será del 60% de un importe máximo por beneficiario de 12.000 euros.
- El tipo de interés será el que corresponda conforme a la calificación de solvencia del empresario. El máximo será de euribor+2,5%.
- El plazo mínimo de los avales será 6 meses y el máximo 12 meses, renovable por tres años.
- Las garantías serán las que solicite y establezca la entidad financiera para la totalidad de la operación.
- Nafinco cobrará el 0,25% de comisión de constitución del aval y un 0,25% anual de comisión de mantenimiento.

CÓMO

El beneficiario debe dirigirse a cualquiera de las entidades financieras adheridas a este programa: Caja Navarra, Caja Rural, BBVA, Caja Laboral, Banco Santander, Banco Popular, IberCaja, Caja Rioja, Caja Madrid, Bankinter, Banco Sabadell y Kutxa. En la entidad, debe cumplimentar el impreso de solicitud, la declaración responsable y la documentación económico-financiera que se le solicite.

Una vez aprobada la operación por la entidad financiera, se procederá a la firma de la póliza correspondiente. El Gobierno de Navarra, a través de Nafinco y sin más trámite para las empresas, avalará el 60% de la operación con las garantías establecidas por la entidad financiera. La entidad girará a los prestatarios, en nombre de Nafinco, los importes de las comisiones, que se adeudarán en la cuenta abierta al efecto.

CUÁNDO

Desde el 10 de marzo de 2009 y hasta finalizar el crédito bancario comprometido, que asciende a 60 millones de euros.

11. AVAL INVERSIÓN

Con el Aval Inversión se pretende fomentar la financiación de proyectos de inversión de las empresas en la Comunidad foral. La inversión máxima acogible asciende a 1 millón de euros.

QUIÉN

Todo tipo de empresas con inversiones radicadas en Navarra nuevas o realizadas en los dos últimos años. Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y cotizaciones a la Seguridad Social y no estar en situación de mora.

QUÉ

- La cuantía de los avales será del 50% de la parte financiable de la inversión (75%). La empresa deberá financiar con fondos propios un mínimo del 25%.
- El tipo de interés será el que corresponda conforme a rating y calificación de solvencia de la empresa. El máximo será de euribor+2,75%.
- El plazo máximo es de 10 años.
- Las garantías serán las que solicite y establezca la entidad financiera para la totalidad de la operación.
- Nafinco cobrará el 0,25% de comisión de constitución del aval y un 0,25% anual de comisión de mantenimiento.

CÓMO

El beneficiario debe dirigirse a cualquiera de las entidades financieras adheridas a este programa: Caja Navarra, Caja Rural, BBVA, Caja Laboral, Banco Santander, Banco Popular, IberCaja, Caja Rioja, Caja Madrid, Bankinter, Banco Sabadell y Kutxa. En la entidad, debe cumplimentar el impreso de solicitud, la declaración responsable y la documentación económico-financiera que se le solicite.

Una vez aprobada la operación por la entidad financiera, se procederá a la firma de la póliza correspondiente. El Gobierno de Navarra, a través de Nafinco y sin más trámite para las empresas, avalará el 50% de la operación con las garantías establecidas por la entidad financiera. La entidad girará a los prestatarios, en nombre de Nafinco, los importes de las comisiones, que se adeudarán en la cuenta abierta al efecto.

CUÁNDO

Desde el 10 de marzo de 2009 y hasta finalizar el crédito bancario comprometido, que asciende a 100 millones de euros.

12. AVAL COMERCIO

La finalidad de esta línea de ayudas es facilitar la obtención de financiación de inversiones y de circulante por parte de los Comercios establecidos en Navarra o que vayan a establecerse, mediante la concesión de avales ante las entidades financieras.

QUIÉN

Todos los comercios instalados en Navarra y aquellos que se vayan a instalar, que estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estén en situación de mora bancaria.

QUÉ

Aval del 50% de la financiación obtenida según Programa de Avales de NAFINCO.

- Financiación de Inversiones: dirigidas a Comercios que se van a instalar en Navarra o que van a realizar una inversión.
- Financiación de Circulante: dirigidas a Comercios radicados en Navarra que necesiten financiar su circulante, en cualquiera de sus modalidades.

CÓMO

Para solicitar estas ayudas debe dirigirse a cualquiera de las entidades financieras adheridas a este programa: Caja Navarra, Caja Rural, BBVA, Caja Laboral, Banco Santander, Banco Popular, IberCaja, Caja Rioja, Caja Madrid, Bankinter, Banco Sabadell y Kutxa. En la entidad, debe cumplimentar el impreso de solicitud, la declaración responsable y la documentación económico-financiera que se le solicite.

Una vez aprobada la operación por la entidad financiera, se procederá a la firma de la póliza correspondiente. El Gobierno de Navarra, a través de NAFINCO y sin más trámite para las empresas, avalará el 50% de la operación con las garantías establecidas por la entidad financiera. La entidad girará a los prestatarios, en nombre de NAFINCO, los importes de las comisiones, que se adeudarán en la cuenta abierta al efecto.

CUÁNDO

Desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2011.

13. AVAL ECONOMÍA SOCIAL

La finalidad de esta línea de ayudas es facilitar la obtención de financiación de inversiones y de circulante por parte de las sociedades de economía social establecidas en Navarra o que vayan a establecerse, mediante la concesión de avales ante las entidades financieras.

QUIÉN

Todas las empresas de economía social - ya sean cooperativas, sociedades anónimas laborales o sociedades limitadas laborales - instaladas en Navarra y aquellas que se vayan a constituir o instalar, que estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no se hallen en mora bancaria.

QUÉ

Aval del 50% de la financiación obtenida según Programa de Avales de NAFINCO.

- Financiación de Inversiones: dirigidas a las empresas de economía social que se van a instalar en Navarra o que van a realizar una inversión.
- Financiación de Circulante: dirigidas las empresas de economía social radicadas en Navarra que necesiten financiar su circulante, en cualquiera de sus modalidades.

CÓMO

Para solicitar estas ayudas debe dirigirse a cualquiera de las entidades financieras adheridas a este programa: Caja Navarra, Caja Rural, BBVA, Caja Laboral, Banco Santander, Banco Popular, IberCaja, Caja Rioja, Caja Madrid, Bankinter, Banco Sabadell y Kutxa. En la entidad debe cumplimentar el impreso de solicitud, la declaración responsable y la documentación económico-financiera que se le solicite.

Una vez aprobada la operación por la entidad financiera, se procederá a la firma de la póliza correspondiente. El Gobierno de Navarra, a través de NAFINCO y sin más trámite para las empresas, avalará el 50% de la operación con las garantías establecidas por la entidad financiera. La entidad girará a los prestatarios, en nombre de NAFINCO, los importes de las comisiones, que se adeudarán en la cuenta abierta al efecto.

CUÁNDO

Desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2011.

14. AVAL NAVARRA

El Aval Navarra permitirá a las pymes realizar inversiones generadoras de empleo y obtener una financiación adecuada a sus necesidades en coste y en plazo.

QUIÉN

Pueden acogerse al Aval Navarra pymes de tres ámbitos:

- Proyectos industriales.
- Iniciativas de transformación y comercialización de productos agroalimentarios.
- Creación y modernización de infraestructuras turísticas de pequeñas y medianas empresas.

QUÉ

- La cuantía de los avales estará comprendida entre los 60.000 y los 600.000 euros, sin que puedan superar el 60% de la inversión prevista para cada proyecto de inversión.
- La inversión mínima para ser objeto de este tipo de ayuda asciende a 100.000 euros.
- El plazo máximo de los avales será de 10 años.

El montante global destinado a esta acción asciende a 30 millones de euros.

CÓMO

Las empresas interesadas deberán solicitar el aval en el Departamento en el que se adscribe su actividad (Innovación, Empresa y Empleo; Desarrollo Rural y Medio Ambiente; Cultura y Turismo).

Una vez comprobado que la actuación es susceptible de acogerse a las ayudas previstas en la ley para estos ámbitos, la solicitud se remite por el Gobierno de Navarra a Sonagar. Esta entidad realizará el estudio técnico de la operación y, en un plazo máximo de tres semanas desde la fecha de presentación, notificará al solicitante si se le concede o no el aval.

Los avales que cuenten con el visto bueno seguirán su tramitación en el Gobierno foral, de forma que la empresa pueda recibirlo en un plazo máximo de dos meses desde la solicitud inicial.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2009 hasta fin de presupuesto (30 millones de euros).

MEDIDAS FISCALES

15. FACILIDADES Y MENORES COSTES PARA APLAZAMIENTOS IRPF E IVA

El Gobierno de Navarra prorroga las medidas de aplazamientos introducidas en 2010 que afectaban a los plazos y a la reducción de costes en el pago de impuestos aplicables a los aplazamientos solicitados durante ese año, con el objetivo de facilitar el cumplimiento tributario de las empresas. La prórroga incluye otros tres aplazamientos en 2011, siempre que el total no supere los seis.

QUIÉN

Todos los contribuyentes.

QUÉ

- Para aplazamientos o fraccionamientos inferiores a 12.000 euros, con un periodo de hasta dos años y periodicidad mensual, no se exigirán garantías ni tampoco el ingreso inicial del 20% de la deuda cuyo aplazamiento se solicite.
- No se exigirán garantías en aquellos aplazamientos en los que el importe total de la deuda a aplazar sea inferior a 210.000 euros, siempre que el plazo no exceda de tres años, el solicitante ingrese con anterioridad a su tramitación el 20% de la deuda y el aplazamiento tenga una periodicidad mensual.
- Para declaraciones de deuda que se presenten en período voluntario, será causa de denegación automática de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento la existencia de tres o más aplazamientos de deudas, siempre que el total no supere los seis.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2011.

16. AUMENTO DEL LÍMITE PARA TRIBUTAR COMO PYME DESDE LOS 9 HASTA LOS 10 MILLONES DE EUROS

Se eleva el límite de 9 a 10 millones de euros para considerar una entidad como pequeña empresa.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2011.

17. AMPLIACIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR INNOVACIÓN DEL 10% AL 15% A TODAS LAS EMPRESAS

Aumento del porcentaje de deducción por innovación del 10 al 15% para todas aquellas empresas navarras que realicen actividades de I+D+i.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2011.

18. AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE INNOVACIÓN A LOS SERVICIOS INTENSIVOS DE CONOCIMIENTO (SIC)

Las empresas que contraten Servicios Intensivos de Conocimiento (SIC) cualificado, podrán deducirse por I+D por las mejoras que puedan realizar en los procesos de investigación y desarrollo.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2011.

19. DEDUCCIÓN ANTICIPADA PARA PYMES POR LO INVERTIDO EN I+D

Esta medida pretende la mejora de la liquidez de las pequeñas empresas que tengan gastos de I+D, convirtiendo en devolución efectiva parte de la deducción en los momentos iniciales, en los que la empresa está más necesitada de liquidez y financiación.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2011.

20. MEDIDAS ESPECIALES PARA LAS NUEVAS EMPRESAS JÓVENES E INNOVADORAS

Se regula en Navarra la categoría de “Empresas Jóvenes e Innovadoras” y se establece un régimen fiscal para las mismas. Esta categoría empresarial ya existen a nivel de normativa UE y en la legislación fiscal de algunos países como Francia, Alemania, Austria, Bélgica, Suecia y Finlandia.

QUIÉN

Se calificarán como “Empresas Jóvenes e Innovadoras” las empresas que reúnen los siguientes requisitos:

- Son sociedades regulares
- Son pequeñas empresas (facturación inferior a 9 millones de euros)
- Son relativamente nuevas, pues han de tener menos de cinco años de existencia
- Desarrollan una actividad económica en la que:
 - Sus gastos de I+D suponen como mínimo un 15% de sus gastos totales cada año, o
 - Desarrollan productos, servicios o procesos novedosos

Son, por tanto, empresas incipientes, con un alto componente innovador y de investigación, con un alto riesgo empresarial y con una necesidad de liquidez y de apoyo financiero importante en sus inicios.

QUÉ

Se establece un novedoso régimen fiscal **Para facilitarles la mayor liquidez posible**, y teniendo en cuenta que son empresas que en los primeros años no tendrán beneficio o será muy pequeño:

- Se le exime del pago a cuenta en el Impuesto sobre Sociedades
- Se les exime del pago del ITP por operaciones societarias en la constitución y ampliación de capital
- Se les exime del pago del IAE
- Se les facilitan los aplazamientos, con concesión automática sin garantía ni intereses, por el plazo de un año.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2011.

21. NUEVA DEDUCCIÓN EN EL IRPF PARA LA INVERSIÓN EN EMPRESAS JÓVENES E INNOVADORAS

Se establece una nueva deducción para atraer capitales de pequeños inversores (“Business angels”) a la financiación de la nueva categoría de “Empresas Jóvenes e Innovadoras”.

QUÉ

Se establece una deducción en el IRPF para aquellos inversores que suscriban acciones de estas empresas. La deducción será del 20% de la inversión, con un máximo de 4.000 euros y requerirá una serie de condiciones como:

- La empresa ha de ser Navarra
- Ha de contar como mínimo con un trabajador
- No se puede participar en más del 40%, incluyendo el grupo familiar.
- Se puede ser Consejero de administración pero no desempeñar funciones ejecutivas o de dirección, ni estar contratado por la empresa.
- Las acciones han de conservarse mínimo tres años.

La condición de “empresa joven e innovadora” podrá ser certificada por el Departamento de Economía y Hacienda, antes del inicio de la actividad o en el curso de ella, de manera que sirva dicha certificación para acceder a todos los beneficios fiscales.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2011.

22. ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO

Posibilidad de atraer investigadores cualificados a Navarra o docentes universitarios de reconocido prestigio desde el extranjero, o que vuelvan aquellos que han estado fuera de España cinco años mínimo, mediante la tributación en renta con las normas del IRNR. Ello supone que tributen a un tipo fijo del 24%, pero sin derecho a reducciones y deducciones, como ocurre con los ciudadanos no residentes.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2011.

23. APOYO A LA CONTINUIDAD DE LAS EMPRESAS POR LOS TRABAJADORES

Para facilitar el mantenimiento del empleo y de la actividad económica, los trabajadores que decidan continuar con la actividad de la empresa no tributarán por los bienes recibidos para dicha actividad.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2010.

24. NO TRIBUTACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN PARA TRABAJADORES DESPEDIDOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2010 SI SE RECOLOCAN EN LA EMPRESA O EN OTRA DEL GRUPO

La normativa actual establece que la exención de las indemnizaciones por despido no será aplicable cuando el sujeto pasivo fuese contratado nuevamente por la misma empresa o por otra empresa vinculada en el plazo de tres años. Esta norma tiene un claro sentido de evitar situaciones de abuso o de fraude. No obstante, en las actuales circunstancias económicas, dicha prevención se convertía en una traba para alcanzar acuerdos de la empresa con los trabajadores para buscar la recolocación en plazos inferiores a tres años en otras empresas del grupo.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2010.

25. POSIBILIDAD DE DEDUCCIÓN POR TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEPENDIENTES (TRADE)

La finalidad de esta medida es tratar de equiparar en lo posible a los trabajadores autónomos que dependen de un único empresario con los trabajadores asalariados por cuenta ajena.

QUIÉN

Personas físicas que realicen una actividad empresarial o profesional que cumplan determinadas condiciones: que trabajen para una única empresa, que no perciban rendimientos del trabajo y que al menos el 70 por 100 de los ingresos que perciban estén sujetos a retención.

QUÉ

Aplicación en el IRPF de la deducción por trabajo en similares condiciones que los trabajadores asalariados por cuenta ajena.

CÓMO

Cumpliendo los requisitos formales establecidos en el reglamento del IRPF en cuanto a libros de registro, los TRADE se podrán aplicar la deducción por trabajo en la declaración del IRPF.

CUÁNDO

a normativa entrará en vigor con efectos a partir del periodo impositivo 2011.

26. FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Los trabajadores no tributarán por las cuantías que reciban por parte de la empresa con la finalidad de favorecer el desplazamiento de los empleados entre su lugar de residencia y el centro de trabajo en transporte público. La medida pretende promocionar el transporte colectivo en detrimento del uso del coche individual, atendiendo así a criterios ecológicos y de facilitación de la movilidad en los núcleos urbanos. Se establece un límite de 1.500 euros anuales para cada trabajador.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2010.

27. SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE LOS TRÁMITES DE LAS EMPRESAS EN OPERACIONES VINCULADAS

Se exonera a las pequeñas empresas del deber de mantener y de aportar la documentación establecida en el Reglamento del Impuesto sobre las operaciones entre personas o entidades vinculadas. Dicha documentación no será exigible a las personas o entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo sea inferior a diez millones de euros, siempre que el total de las operaciones realizadas en dicho período con personas o entidades vinculadas no supere el importe conjunto de 100.000 euros de valor de mercado.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2010.

28. EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE OPERACIONES SOCIETARIAS EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN O POR CUALQUIER AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Se declara la exención por el concepto “operaciones societarias” (1%) para las constituciones y ampliaciones de capital de las pequeñas empresas.

CUÁNDO

Desde el 3 de diciembre de 2010.

29. MEDIDAS DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES 2011

Además de las medidas destinadas a micropymes, pymes y empresas en general, el Gobierno de Navarra quiere apoyar de forma especial a los emprendedores con incentivos fiscales y prorroga las medidas vigentes en 2009 y 2010 al año 2011. Así, las personas que inicien su actividad empresarial en 2011 podrán aplazar las cuotas tributarias del IRPF durante un año, sin intereses de demora y sin necesidad de garantías.

QUIÉN

Emprendedores que inicien su actividad empresarial durante 2011.

QUÉ

Aplazamiento de las cuotas tributarias del IRPF durante un año, eliminando los pagos fraccionados, sin interés de demora y sin necesidad de garantías.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2011.

30. REDUCCIÓN PARA PYMES DE 1 AÑO A 6 MESES DEL PLAZO PARA RECUPERAR EL IVA EN FACTURAS EMITIDAS Y NO COBRADAS

La finalidad de esta medida es favorecer la financiación de las pequeñas empresas mediante la reducción del plazo para la recuperación del IVA de 1 año a 6 meses en caso de que sufran impagos en las facturas emitidas.

QUIÉN

Empresarios o profesionales cuyo volumen de operaciones no hubiese excedido durante el año natural anterior de 6 millones de euros.

QUÉ

Reducción a seis meses (con anterioridad era un año) del plazo para poder recuperar el IVA en el caso de facturas emitidas que no hayan sido cobradas.

CÓMO

Cumpliendo los requisitos formales habituales establecidos en el reglamento del IVA, se reducirá en la correspondiente declaración-liquidación mensual o trimestral la cantidad del IVA repercutido en facturas que no hayan sido cobradas.

CUÁNDO

La normativa entró en vigor el 14/04/2010.

31. REBAJA DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES A MICROPYMES QUE MANTENGAN O CREEN EMPLEO

La medida, que supone una rebaja del 23% al 20% en el Impuesto de Sociedades, se enmarca dentro del objetivo del Gobierno para esta legislatura de reducir el tipo hasta el 20%.

QUIÉN

Empresas de Navarra con cifra de negocio inferior a 1 millón de euros (micropymes). Esta medida de rebaja de la carga tributaria beneficiará a más de 11.500 micropymes.

QUÉ

Reducción automática del tipo de gravamen del Impuesto de Sociedades del 23% al 20% para aquellas empresas con un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros. Esta medida se vincula durante los años 2010 y 2011 al mantenimiento o incremento del empleo.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2010.

32. REBAJA DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES A PYMES QUE MANTENGAN O CREEN EMPLEO

La medida supone una rebaja del 28% al 27% del tipo de gravamen del Impuesto de Sociedades para las pequeñas y medianas empresas.

QUIÉN

Empresas de Navarra que facturan entre 1 y 9 millones de euros. Esta medida beneficiará a las más de 3.300 Pymes que hay en Navarra.

QUÉ

Reducción automática del tipo de gravamen del Impuesto de Sociedades del 28% al 27% para las pequeñas y medianas empresas de Navarra. Esta medida se vincula durante los años 2010 y 2011 al mantenimiento o incremento del empleo.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2010.

33. REBAJA DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL QUE MANTENGAN O CREEN EMPLEO

El Gobierno de Navarra ha rebajado del 18% al 17% el Impuesto de Sociedades a las empresas de Economía Social.

QUIÉN

Empresas de Economía Social de Navarra. Esta medida beneficiará a las más de 900 empresas de este tipo existentes en Navarra.

QUÉ

Reducción automática del tipo de gravamen del Impuesto de Sociedades del 18% al 17% para las empresas de Economía Social de Navarra. Esta medida se vincula durante los años 2010 y 2011 al mantenimiento o incremento del empleo.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2010.

34. AUMENTO DEL LÍMITE DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN

Esta medida persigue mejorar la situación financiera de las pequeñas empresas y potenciar sus inversiones ofreciendo una mayor flexibilidad.

QUIÉN

Todo tipo de empresas. Se estima que se verán beneficiados 44.000 empresarios y profesionales.

QUÉ

Se eleva el límite del valor de los elementos que se acojan a la libertad de amortización de 600 a 1.800 euros para mejorar la situación financiera y potenciar las posibilidades de inversión de las empresas, especialmente pymes y micropymes, permitiendo una amortización más rápida, según las necesidades.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2009.

35. AMORTIZACIÓN ACELERADA PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

Para mejorar la situación financiera de las pymes y autónomos y potenciar sus inversiones, se ha aprobado, junto a la subida del límite de libertad de amortización, la amortización acelerada, de forma que se ofrece una mayor flexibilidad a los 44.000 empresarios y profesionales que, se calcula, se verán beneficiados por esta medida.

QUIÉN

Pequeñas y medianas empresas (PYMES) y autónomos.

QUÉ

Se eleva el índice de aceleración de amortizaciones, pasando del 1,5 al 2, lo que permite mejorar la situación financiera y potenciar las posibilidades de inversión.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2009.

36. RESERVA ESPECIAL DE INVERSIONES PARA GRUPOS DE SOCIEDADES

Desde el 1 de enero de 2009 existe una nueva regulación que aclara y amplía las posibilidades de aplicación de la reserva para inversiones en los grupos de sociedades. A partir de 2009, podrá materializarse en cualquier sociedad del Grupo Fiscal.

QUIÉN

Sociedades que forman parte de un mismo grupo fiscal.

QUÉ

Se amplía la posibilidad de aplicación de la reserva para inversiones a cualquier empresa del grupo fiscal.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2009.

37. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA ESPECIAL POR INVERSIONES Y EXENCIÓN POR REINVERSIÓN

Quedan prorrogados hasta finales de 2011 todos los compromisos de inversión que se debieran materializar en los años 2009 y 2010.

QUIÉN

Esta medida afectará a cerca de 350 empresas.

QUÉ

Prórroga hasta finales de 2011 de todos los compromisos de inversión que se debieran materializar en los años 2009 y 2010, con el objeto de que las empresas que actualmente tienen problemas para realizar inversiones no pierdan los beneficios fiscales cuyo disfrute exigía determinadas inversiones en plazos concretos.

CUÁNDO

Hasta finales de 2011.

38. DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

El Gobierno de Navarra ha adelantado más de tres meses la devolución del Impuesto sobre Sociedades a las empresas navarras, lo que supone la reducción a la mitad del plazo establecido legalmente. En total, 6.723 sociedades se beneficiaron de esta medida en 2008, una actuación que se repetirá en los años siguientes. El importe total de la devolución que Hacienda adelantó a las empresas en 2008 ascendió a 35 millones de euros.

QUIÉN

Todas las empresas que presentan la declaración del Impuesto de Sociedades en Navarra.

QUÉ

Devolución del Impuesto de Sociedades en un plazo máximo de 3 meses, acortando en 3 meses el plazo medio de devolución actual, con el fin de conseguir una mejora de la liquidez de las empresas. La liquidación de este impuesto tiene lugar el 25 de julio, con la presentación de la correspondiente declaración por parte de las empresas. La obligación de pago se ejecuta en el momento, y la devolución se realizará en los tres meses siguientes.

CUÁNDO

Vigente desde el 23 de junio de 2008.

39. DEVOLUCIÓN MENSUAL DEL IVA

En 2009 se puso en marcha la posibilidad de inscribirse en el nuevo régimen de devolución mensual del IVA, que hasta la fecha se hacía anualmente. El objetivo de esta medida es conseguir una mejora de la liquidez de las empresas con el fin de aliviar las dificultades transitorias de algunas de ellas, así como fomentar o acelerar las inversiones en otras. La inyección de liquidez que puede proporcionar esta medida en el año 2009 está calculada en 63 millones de euros.

QUIÉN

Este nuevo régimen está dirigido a todas las empresas que presentan la declaración anual del IVA en Navarra y que tengan derecho a devolución.

QUÉ

Cobro mensual, en lugar de anual, de la devolución del IVA. Con el nuevo sistema, las empresas podrán percibir dichos saldos entre 6 meses y un año antes que con la antigua declaración anual del IVA.

CÓMO

Las empresas interesadas deben solicitar su incorporación a esta nueva modalidad mediante la inscripción en el Registro de Devolución Mensual. La inscripción en dicho registro se realizará a través de Internet cumplimentando la denominada declaración censal específica (documento F65), en la web de Hacienda (www.hacienda.navarra.es). La solicitud debe cursarse en el mes de noviembre del año anterior al que surtirán sus efectos. También puede solicitarse a lo largo del ejercicio en curso, dentro de los diferentes plazos de presentación de las declaraciones de IVA del sujeto pasivo: si éstas son trimestrales (F69), los plazos serán trimestrales; si son mensuales (F66), los diferentes plazos serán mensuales, con efectos desde el día siguiente a aquel en el que finalice el periodo de liquidación de dichas declaraciones-liquidaciones.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2009

40. INCREMENTO DE LA DEDUCCIÓN POR PATROCINIO

Se ha ampliado al 30% la deducción por patrocinio cultural y deportivo, así como patrocinio de iniciativas de acción social.

QUIÉN

Esta medida afecta a las empresas que mantengan o inicien patrocinios de actividades culturales, deportivas e iniciativas de acción social. Pueden beneficiarse de esta medida más de 61.500 empresarios.

QUÉ

Incremento al 30% de la deducción por contratos de patrocinio.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2010.

41. REDUCCIÓN GENERAL DEL 5% EN LA TRIBUTACIÓN POR MÓDULOS PARA AUTÓNOMOS Y COSTE FISCAL CERO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Para este colectivo (comercio al por menor, hostelería y pequeños negocios) se aplicarán una rebaja general del 5% en los módulos por los que tributan en IRPF con efectos para el año 2009 y un coste fiscal cero durante 2010 para la contratación de personal, que no computará a efectos del módulo.

QUIÉN

Estas rebajas de módulos fiscales beneficiarán a más 8.500 autónomos (pequeños comerciantes, hosteleros y pequeños negocios).

QUÉ

- Reducción general del 5% aplicable al cálculo del rendimiento neto por el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las actividades económicas o sectores de actividad relacionadas con el comercio al por menor, hostelería y pequeños negocios, que se aplicará con efectos para 2009.
- Coste fiscal cero por contratación de personal durante el año 2010. Así, para incentivar la contratación de trabajadores, se aplicará el coeficiente cero al incremento del módulo de personal asalariado de 2010 con respecto al de 2009.
- Con el fin de incentivar la contratación de personas con discapacidad, su cómputo en el módulo de personal asalariado pasa del 60% al 40%.
- Las personas que tengan minusvalía de grado igual o superior al 33% e inicien una actividad empresarial durante 2010 por la que tributen por módulos, tendrán una reducción del 70% en el ejercicio de inicio de la actividad y en el siguiente, es decir, sólo tributarán por el 30% de sus rendimientos.

CUÁNDO

Desde el 1 de enero de 2009 o, en su caso, desde el 1 de enero de 2010.

42. REBAJAS GENERALES EN LOS MÓDULOS FISCALES PARA AGRICULTORES Y GANADEROS

Se mantiene el incremento del 12% la reducción general que aplica en el sistema de tributación por módulos por el régimen de estimación objetiva en el IRPF para todas las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, consolidando con una reducción adicional de 5 puntos la rebaja general aplicada en 2008 (7%).

QUIÉN

Esta medida de rebaja en la tributación por módulos para el cálculo de los rendimientos de cara a la declaración del IRPF beneficiará a las más de 24.500 personas que se dedican en Navarra a actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

QUÉ

- Se establece para la Declaración de la Renta en 2010 una reducción general del 12% (7%+5%) aplicable a todas las actividades agrícolas, ganaderas y forestales que determinen su rendimiento neto por el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Las actividades que en la Declaración del IRPF en 2009 contaban con las mayores reducciones, mantendrán en la de 2010 el mismo nivel de tributación. En el caso de las explotaciones porcinas de carne, éstas no tendrán que declarar rendimientos, es decir, la reducción que se les aplicará será del 100%. A la lista de reducciones de módulos aplicadas el año anterior, se suma la de explotaciones de bovino de leche, con una nueva reducción del 10%.